



**TRABAJANDO
PARA USTED**

ACÉPTESE LA RENUNCIA Y REEMPLAZO DE 01 FAMILIA PERTENECIENTE AL PROYECTO FLORES DEL DESIERTO, CÓDIGO 175427, COMUNA DE DIEGO DE ALMAGRO, PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, D. S. N°49/2011.

COPIAPÓ, 18 MAY. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1588

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo N° 49 (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 68 (V. y U.), de fecha 22 de enero de 2021, y su modificación, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2021, en el otorgamiento de Subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S N° 49 (V. y U.), de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 1875 (V. y U.), de 2015, y sus modificaciones, que fija procedimientos para la prestación de servicios de asistencia técnica, jurídica y social para el programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- d) La Resolución Exenta N° 663 (V. y U.), de 2023, y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos, en las comunas de las regiones que indica;
- e) La Resolución Exenta N° 302 (V. y U.), de fecha 22 de febrero de 2024, que complementa selección de proyectos calificados al año 2023, que postularon al llamado en condiciones especiales dispuesto por la Resolución Exenta N° 663, (V. y U.), de 2023, y sus modificaciones, del Programa Fondo Solidario de Elección de vivienda, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos en las regiones que indica;

CONSIDERANDO:

- a) El Proyecto "Flores del Desierto", comuna de Diego de Almagro, código 175427, 151 familias, presentado por la Entidad Patrocinante "Municipalidad de Diego de Almagro", que con fecha 16 de noviembre de 2023, se encuentra con Certificado de Calificación Definitiva, N°29077659;
- b) La Carta N° 48, de fecha 23 de abril de 2026, la Entidad Patrocinante del proyecto, informa e ingresa carta de renuncia voluntaria al proyecto, perteneciente a la Srta. Catalina Paz Blanco Gómez, cédula de identidad: [REDACTED];
- c) La Carta N° 48, de fecha 23 de abril de 2026, la Entidad Patrocinante del proyecto, ingresa los antecedentes de reemplazo, pertenecientes a la Srta. Fernanda Mackarena Méndez Méndez, cédula de identidad [REDACTED];
- d) Que a la fecha de emitida esta Resolución, la familia reemplazante ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos reglamentarios, estipulados en el Decreto Supremo N° 49/2011 de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;

- e) La Resolución N° 36/2024 de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre el trámite de toma razón;
- f) Resolución N°7 de 2019 y Resolución N°14 del 2022, ambas de la Contraloría General de la República, Que fijan normas sobre el trámite de toma razón;
- g) Lo dispuesto en el D.L N° 1305/75 y las facultades contenidas en el D.S N° 355/1976, reglamento Orgánico de los SERVIU Regionales;
- h) El Decreto Exento RA 272/46/2025 que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Atacama, y las facultades inherentes a mi cargo contempladas en el D.S. N° 355 (V. y U.), dicto la siguiente:"

RESOLUCIÓN:

10. Acéptese la renuncia voluntaria y Autorícese el reemplazo, en el programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S N° 49 (V. y U.), y sus modificaciones posteriores, correspondiente al llamado de año 2023, mes de noviembre, para la Tercera región, en lo que se refiere a los integrantes del proyecto "Flores del Desierto", código: 175427, comuna de Diego de Almagro, conformado por 151 familias beneficiadas; en el sentido de DESVINCULAR a la beneficiaria, e INCORPORAR a dicho proyecto como reemplazante, a la familia propuesta, según el siguiente detalle:

N°	Nombres, Apellidos y Rut de familia Renuncia/Desvinculación		Nombres, Apellidos y Rut de familia Reemplazante	
1	Catalina Paz Blanco Gómez	██████████	Fernanda Mackarena Méndez Méndez	██████████

20. El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a **DESMARCAR** del Registro de Beneficiarios, a la Srta. **Catalina Paz Blanco Gómez**, Rut ██████████, que para dichos efectos posee el MINVU.
30. El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a **MARCAR** a la Srta. **Fernanda Mackarena Méndez Méndez**, Rut ██████████, en el Registro de Beneficiarios que para dichos efectos posee el MINVU.
40. El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a Notificar a la Entidad Patrocinante I. Municipalidad de Diego de Almagro, del contenido íntegro de la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍCASE.

**MANUEL FRANCISCO GONZÁLEZ JIMÉNEZ
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE ATACAMA**

AWB/MCC/MDM

DISTRIBUCIÓN:

- ENTIDAD PATROCINANTE I. MUNICIPALIDAD DE DIEGO DE ALMAGRO.
- DEPTO. OO. HH. SERVIU ATACAMA
- UNIDAD DE PAGOS OO. HH.
- OFICINA DE PARTES.